

MENDOZA, 25 de agosto de 2023.-

**VISTO:**

El **Expediente Nro. 26716/2023**, donde se tramita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función a **María Valeria PIZARRO**, personal de apoyo académico de esta Unidad Académica, desde el 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita el otorgamiento del adicional por carácter crítico de la función al agente en virtud de las tareas que exceden de su cargo de revista que posee en la actualidad.

Que la agente desempeña funciones equivalentes a una dirección operativa, pese a la inexistencia en la estructura orgánica funcional de la Facultad.

Que organizacionalmente, el posgrado institucional ha registrado un incremento en su matrícula que impacta en la estructura de esa dependencia administrativa, obligando a redeterminar y adquirir funciones y procedimientos que no tienen su correlato en la Ord. 69/09-C.S.

Que, en tal sentido, se solicita el otorgamiento del adicional que refleje las nuevas responsabilidades asumidas y en prospectiva a una nueva estructura orgánico – funcional además del compromiso y la dedicación asumida por el personal del área.

Que el monto mensual a liquidar será de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a partir del 1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.

Que la Dirección General Económica Financiera adjunta informe presupuestario.

**POR ELLO,**

**LA DECANA DE LA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- OTORGAR a María Valeria PIZARRO (DNI Nro. 25.356.525 - Legajo Nro. 27.714) el adicional por carácter crítico de la función, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00), a partir del UNO (1) de agosto hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2023, por las funciones que desempeña y que exceden a su cargo de revista, en el marco de la Ordenanza Nro. 23/2015-CS.**

JLV
LG



**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo



**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

**ARTÍCULO 2.-** El gasto que demande la ejecución de la presente medida deberá imputarse a la siguiente red programática:

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

El gasto se imputará según la clasificación por objeto del gasto y código de cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	13	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1.2	Retribución que no hace al cargo

**ARTÍCULO 3.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

  
**Lic. Sergio Mauricio EULIARTE**  
Secretario Adm. Económico Financiero  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo

  
**Dra. Ana María Lourdes SISTI**  
Decana  
Facultad de Educación  
Universidad Nacional de Cuyo